

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 050013110-007-2019-00628.

Referencia: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD.

En atención a lo solicitado por la Notaria Diecinueve del Circulo Notarial de Medellín- Antioquia en correo electrónico allegado a este despacho, se ordena oficiar a dicha entidad con el fin de informarles que si bien este proceso se promovió como PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, las partes en la audiencia de conciliación efectuada el 30 de junio de los corrientes acordaron: *“Se Suspende la Patria Potestad que ostenta el señor OSCAR ANDRES OCAMPO BOHORQUEZ, identificado con la C.C Nro. 1.128.426.143, respecto de su hija la niña EMILY OCAMPO QUINTANA, por lo que se ejercerá de forma exclusiva la representación judicial y extrajudicial de la niña, la administración de su patrimonio y el usufructo del mismo por su progenitora, entre tanto subsista la Suspensión de la Patria Potestad, puesto que la suspensión es de manera indefinida”*. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0809bec7ed4595bb66659fca595a064dcde4c0798584971c327e9667ac7f03db

Documento generado en 19/08/2021 11:48:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>